

DECRETO N°

827

TEMUCO,

05 ABR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3311, con fecha 01 de diciembre de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Barrio Nueva Chivilcan".

de DIDECO.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,

administrativos no tendran efecto retroactivos.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos


DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de marzo de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANGEL EDUARDO ARROYO AGUILAR	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional:	
Función : Realización de Actividades en el programa Programa de Recuperación de Barrio en las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la elaboración de Diagnóstico y propuesta déficit Habitacional del Barrio. 2. Apoyo en la elaboración de Informes ETB y Diagnóstico Compartido. 3. Apoyo en la elaboración de Propuesta Plan Maestro. Participación en reuniones del Consejo Vecinal del Desarrollo. 4. Convocatoria y difusión a la comunidad de los estados de avance de la consultora. 5. Asistencia a reuniones convocadas SEREMI, SERVIU, MUNICIPALIDAD, Mesa Técnica Regional. 	
Monto Mensual: 11 cuotas de \$ 850.000.-	Monto Total: \$ 9.350.000.-
Periodo desde : 01 de marzo de 2021	Hasta: 31 de enero de 2022
Imputación : 214.05.08.001.003	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 9.350.000.- (Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.003 "Administración de Fondos" del programa de DIDECO – "Programa de Recuperación de Barrio"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/VFF/xsv
Depto. Recursos Humanos




JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

214.05.08.001.003	
SALDO INICIAL	\$ 46.625.348
PREOBLIGACION	\$ 9.350.000
SALDO FINAL	\$ 37.275.348
VFF/xsv	

